

MINISTERIO DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0062

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas veinte minutos del día seis de abril de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día seis de abril de dos mil veintiuno, identificada con número **MH-DGII-2021-0062**, mediante la cual solicita lo siguiente:

*“Se ha observado en el portal del Ministerio de Hacienda con la siguiente dirección: “portal dgii.mh.qob.svs/ssc/ home”. Que aparecen dos nuevos módulos sobre factura electrónica por lo que, solicito una explicación sobre la funcionalidad de los mismos indicando para que propósito será utilizados dichos módulos, y que gestiones se realizaran por medio de estos o formularios que serán cargados.”*

**CONSIDERANDO:**

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*
- II) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: *“Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.*

En ese sentido, al consultar la página web [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) en el link de enlace <https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home> se encuentra publicado el icono de Consulta de Factura Electrónica, el cual podrá ser consultado por los usuarios sin tener clave para ello y el icono Factura Electrónica este solo podrá ser consultado por usuarios debidamente registrados en esta Dirección General.



Torre 2 Nivel 7, Ala “B”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

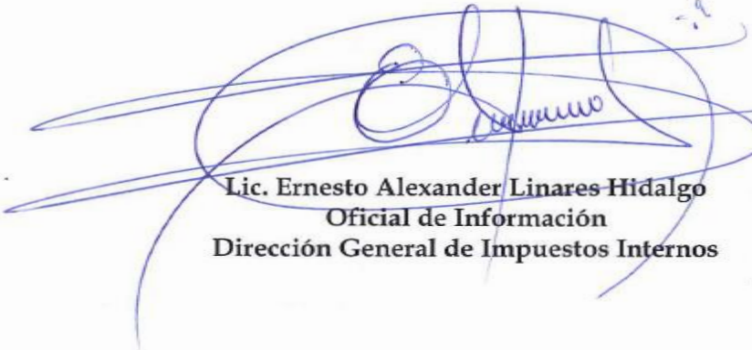

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



Es de mencionar, que nuestra República se encuentra en el proceso de la modernización y para ello está haciendo uso de las tecnologías de la información (TIC's), a efecto de implementar en plan piloto de la facturación electrónica, por ello se encuentra habilitado dentro del portal web estos dos módulos, para ser utilizados por aquellos contribuyentes que ya forman parte de tal plan piloto, para interactuar con esta Oficina, en el envío y recepción de la información relacionada a sus facturas electrónicas generadas, lo cual permitirá una disminución en el tiempo para realizar las declaraciones tributarias, disminución de costos y gastos para los contribuyentes, etc., consecuentemente su uso está restringido únicamente a los contribuyentes que ya están relacionados a la implementación de la facturación electrónica.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte los enlaces disponibles en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido.
  
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.

  
  
**Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo**  
**Oficial de Información**  
**Dirección General de Impuestos Internos**